

DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SECCIÓN NORMAS

DSO.SN.OF. (O) 08/0/1/ 1080 /

OBJ.: Aclarar situación de  
Alumnos Pilotos que  
aprueben prueba de pericia.

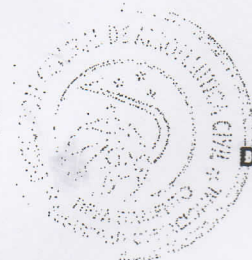
REF.: No tiene.

SANTIAGO, 14 JUL. 2011

DE : DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
PARA : SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS

- I.- Frente a situaciones planteadas por la Federación Aérea de Chile (FEDACH), en el sentido de que postulantes a la Licencia de Piloto Privado han experimentado retrasos administrativos en la obtención de su Licencia luego de aprobar la prueba de pericia que debe rendir un Alumno Piloto, se aclara que el interesado puede efectuar actividades de vuelo en tal calidad, mientras obtiene su licencia de Piloto Privado, en tanto:
- (a) La prueba de pericia haya sido aprobada;
  - (b) Cuento con la supervisión y autorización de su respectivo Instructor de Vuelo; y
  - (c) Se encuentre vigente su Certificación Médica Aeronáutica.
- II.- Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de minimizar eventuales demoras administrativas en la entrega de la Licencia de Piloto Privado, se deberá ingresar al sistema ALVI el resultado exitoso de una prueba de pericia, en el más breve plazo, y en lo posible, desde el lugar mismo en que se efectuó la prueba.

Saluda atentamente,



  
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET  
DIRECTOR SEGURIDAD OPERACIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
2. DSO - Registratura
3. DSO - Sección Normas (1) ✓